

Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta

De: Jose Quintero <j.quintero1012@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 14 de abril de 2021 2:51 p. m.
Para: Juzgado 02 Familia - N. De Santander - Cúcuta; Citador Juzgado Segundo de Familia de Oralidad de Cúcuta
Asunto: liquidación del crédito proceso ejecutivo de alimentos
Datos adjuntos: liquidacion del credito.pdf

EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA ROCIO PAEZ CHACON
DEMANDADO. SALVADOR ALLENDE
RADICADO: 2012-00315

**JOSE ANDRES QUINTERO
BARRETO**
Abogado
Cel. 3203997677
j.quintero1012@gmail.com

**SEÑOR
JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE CUCUTA
E. S. D.**

**EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANA ROCIO PAEZ CHACON
DEMANDADO. SALVADOR ALLENDE
RADICADO: 2012-00315**

JOSE ANDRES QUINTERO BARRETO, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.090.447.840 expedida en Cúcuta, y portador de la tarjeta profesional No. 279.073 del C.S. de la J, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante, por medio del presente escrito me permito presentar a su despacho, la liquidación del crédito del presente proceso ejecutivo de alimentos:

CUOTA FIJA conforme a sentencia del 23 de noviembre de 2011 expedida por el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE CUCUTA**, la cual debe aumentar anualmente conforme al IPC anual.

Ordinaria \$300.000
Extraordinaria \$300.000

Saldo anterior aprobado conforme a la liquidación del crédito de marzo de 2013, aprobada en providencia el 04 de julio de 2013.

SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$6.140. 221.00)

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2013 (INCREMENTO IPC 1.94% - FUENTE DANE)

CUOTA FIJA \$300.000 x 1.94 % IPC = \$305.820

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

Mes	Cuota sin cancelar	Interés judicial	Valor interés
Abril	\$ 305.820	0,50%	1.529.10
mayo	\$ 305.820	0,50%	1.529.10
Junio	\$ 305.820	0,50%	1.529.10
julio	\$ 305.820	0,50%	1.529.10
Agosto	\$ 305.820	0,50%	1.529.10
Septiembre	\$ 305.820	0,50%	1.529.10

JOSE ANDRES QUINTERO
BARRETO
Abogado
Cel. 3203997677
j.quintero1012@gmail.com

Octubre	\$ 305.820	0,50%	1.529.10
Noviembre	\$ 305.820	0,50%	1.529.10
Diciembre	\$ 305.820	0,50%	1.529.10
C.E. DE Diciembre	\$ 305.820	0,50%	1.529.10

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2013: **TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE (\$3.058.200).**

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2013: **QUINCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 15.290).**

TOTAL, AÑO 2013: TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 3.073.490).

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2014 (INCREMENTO IPC 3,66% - FUENTE DANE).

CUOTA FIJA \$305.820 x 3,66 % IPC = \$3

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

MES	CUOTA CANCELAR	SIN INTERES JUDICIAL	VALOR INTERES
Enero	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Febrero	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Marzo	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Abril	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Mayo	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Junio	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Julio	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Agosto	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Septiembre	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Octubre	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Noviembre	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
Diciembre	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07
C.E. de Diciembre	\$ 317.013	0.50%	\$ 1.585.07

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2014: **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTI UN MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4.121.169).**

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2014: **VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$ 20.605).**

**JOSE ANDRES QUINTERO
BARRETO
Abogado
Cel. 3203997677
j.quintero1012@gmail.com**

TOTAL, AÑO 2014: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.141.774).

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2015 (INCREMENTO IPC 6,77 % - FUENTE DANE).

CUOTA FIJA \$ 317.013 x 6.77 % IPC = \$ 338.474

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

MES	CUOTA CANCELAR	SIN	INTERES JUDICIAL	VALOR INTERES
Enero	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Febrero	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Marzo	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Abril	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Mayo	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Junio	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Julio	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Agosto	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Septiembre	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Octubre	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Noviembre	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
Diciembre	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37
C.E. de Diciembre	\$ 338.474		0.50%	\$ 1.692.37

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2015: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.400.162).

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2015: VEINTI DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 22.000).

TOTAL, AÑO 2015: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.422.162).

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2016 (INCREMENTO IPC 5,75 % - FUENTE DANE).

CUOTA FIJA \$ 338.474 x 5,75 % IPC = \$ 357.936

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

JOSE ANDRES QUINTERO
 BARRETO
 Abogado
 Cel. 3203997677
 j.quintero1012@gmail.com

MES	CUOTA CANCELAR	SIN	INTERES JUDICIAL	VALOR INTERES
Enero	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Febrero	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Marzo	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Abril	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Mayo	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Junio	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Julio	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Agosto	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Septiembre	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Octubre	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Noviembre	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
Diciembre	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68
C.E. de Diciembre	\$ 357.936		0.50%	\$ 1.789.68

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2016: **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y OCHO DOS PESOS M/CTE (\$ 4.653.168).**

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2016: **VEINTI TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 23.257).**

TOTAL, AÑO 2016: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.676.425).

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2017 (INCREMENTO IPC 4,09 % - FUENTE DANE).

CUOTA FIJA \$ 357.936 x 4,09 % IPC = \$ 372.575

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

MES	CUOTA CANCELAR	SIN	INTERES JUDICIAL	VALOR INTERES
Enero	\$ 372.575		0.50%	\$ 1.861.38
Febrero	\$ 372.575		0.50%	\$ 1.861.38
Marzo	\$ 372.575		0.50%	\$ 1.861.38
Abril	\$ 372.575		0.50%	\$ 1.861.38
Mayo	\$ 372.575		0.50%	\$ 1.861.38
Junio	\$ 372.575		0.50%	\$ 1.861.38
Julio	\$ 372.575		0.50%	\$ 1.861.38

*JOSE ANDRES QUINTERO
BARRETO
Abogado
Cel. 3203997677
j.quintero1012@gmail.com*

Agosto	\$ 372.575	0.50%	\$ 1.861.38
Septiembre	\$ 372.575	0.50%	\$ 1.861.38
Octubre	\$ 372.575	0.50%	\$ 1.861.38
Noviembre	\$ 372.575	0.50%	\$ 1.861.38
Diciembre	\$ 372.575	0.50%	\$ 1.861.38
C.E. de Diciembre	\$ 372.575	0.50%	\$ 1.861.38

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2017: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.843.475).**

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2017: **VEINTI CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 24.197).**

TOTAL, AÑO 2017: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.867.672).

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2018 (INCREMENTO IPC 3,18 % - FUENTE DANE).

CUOTA FIJA \$ 372.575 x 3,18 % IPC = \$ 384.442.

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

MES	CUOTA CANCELAR	SIN	INTERES JUDICIAL	VALOR INTERES
Enero	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Febrero	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Marzo	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Abril	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Mayo	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Junio	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Julio	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Agosto	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Septiembre	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Octubre	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Noviembre	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
Diciembre	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21
C.E. de Diciembre	\$ 384.442		0.50%	\$ 1.922.21

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2018: **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 4.997.746).**

**JOSE ANDRES QUINTERO
BARRETO
Abogado
Cel. 3203997677
j.quintero1012@gmail.com**

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2018: **VEINTI CUATRO NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 24.988).**

TOTAL, AÑO 2018: CINCO MILLONES VEINTI DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.022.734).

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2019 (INCREMENTO IPC 3,80 % - FUENTE DANE).

CUOTA FIJA \$ 384.442 x 3,80 % IPC = \$ 399.050

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

MES	CUOTA CANCELAR	SIN	INTERES JUDICIAL	VALOR INTERES
Enero	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Febrero	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Marzo	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Abril	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Mayo	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Junio	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Julio	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Agosto	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Septiembre	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Octubre	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Noviembre	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
Diciembre	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25
C.E. de Diciembre	\$ 399.050		0.50%	\$ 1.995.25

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2019: **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 5.187.650).**

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2019: **VEINTI CINCO MIL NOVECIENTOS TRAINTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 25.938).**

TOTAL, AÑO 2019: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.213.588).

**JOSE ANDRES QUINTERO
BARRETO**
Abogado
Cel. 3203997677
j.quintero1012@gmail.com

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2020 (INCREMENTO IPC 1,61 % - FUENTE DANE).

CUOTA FIJA \$ 399.050 x 1.61 % IPC = \$ 405.474

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

MES	CUOTA CANCELAR	SIN	INTERES JUDICIAL	VALOR INTERES
Enero	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Febrero	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Marzo	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Abril	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Mayo	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Junio	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Julio	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Agosto	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Septiembre	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Octubre	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Noviembre	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
Diciembre	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37
C.E. de Diciembre	\$ 405.474		0.50%	\$ 2.027.37

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2020: **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 5.271.162).**

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2020: **VEINTI SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 26.355).**

TOTAL, AÑO 2020: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 5.297.517).

CUOTAS CAUSADAS AÑO 2021 (INCREMENTO IPC 1,51 % - FUENTE DANE).

CUOTA FIJA \$ 405.474 x 1.51 % IPC = \$ 411.499

INTERES JUDICIAL EQUIVALENTE LA 6% EFECTIVO ANUAL CONVERTIDO A 0.50 % NOMINAL MENSUAL ART. 2332 DEL CODIGO CIVIL.

JOSE ANDRES QUINTERO
BARRETO
Abogado
Cel. 3203997677
j.quintero1012@gmail.com

MES	CUOTA CANCELAR	SIN	INTERES JUDICIAL	VALOR INTERES
Enero	\$ 411.499		0.50%	\$ 2.057.50
Febrero	\$ 411.499		0.50%	\$ 2.057.50
Marzo	\$ 411.499		0.50%	\$ 2.057.50

Total, valor cuotas mensuales sin pagar año 2021: **UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$ 1.234.497).**

Total, interés de cuotas mensuales sin pagar año 2021: **SEIS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 6.172.50).**

TOTAL, AÑO 2021: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.240.669).

Saldo anterior aprobado conforme a la liquidación del crédito de marzo de 2013, aprobada en providencia el 04 de julio de 2013: **SEIS MILLONES CIENTO CUARENTA MIL DOSCIENTOS VEINTI UN PESOS M/CTE (\$6.140. 221.00)**

TOTAL, AÑO 2013: TRES MILLONES SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$ 3.073.490).

TOTAL, AÑO 2014: CUATRO MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 4.141.774).

TOTAL, AÑO 2015: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTI DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.422.162).

TOTAL, AÑO 2016: CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTI CINCO PESOS M/CTE (\$ 4.676.425).

TOTAL, AÑO 2017: CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 4.867.672).

TOTAL, AÑO 2018: CINCO MILLONES VEINTI DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 5.022.734).

TOTAL, AÑO 2019: CINCO MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 5.213.588).

TOTAL, AÑO 2020: CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE (\$ 5.297.517).

**JOSE ANDRES QUINTERO
BARRETO**
Abogado
Cel. 3203997677
j.quintero1012@gmail.com

TOTAL, AÑO 2021: UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 1.240.669).

VALOR TOTAL DE LA DEUDA DE LOS AÑOS DEJADOS DE CANCELAR LA CUOTA ALIMENTARIA CON SU RESPECTIVO INTERES Y SUMANDO LA LIQUIDACION DEL CREDITO APROBADA ANTERIORMENTE: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 44.096.252)**

ABONOS:

Fecha de consignación	No. Deposito judicial	Valor consignado
19 de septiembre de 2019	128077	\$ 220.000
24 de octubre de 2019	512095502	\$ 215.000
29 de enero de 2020	212171	\$ 436.034
18 de febrero de 2020	229115	\$ 220.996
8 de julio de 2020	677505805	\$ 655.000
26 de agosto de 2020	722987527	\$ 435.000
23 de marzo de 2021		\$ 1.535.000

Total, abonos: **TRES MILLONES SETECIENTOS DIECISIETE MIL TREINTA PESOS M/CTE (\$3.717.030).**

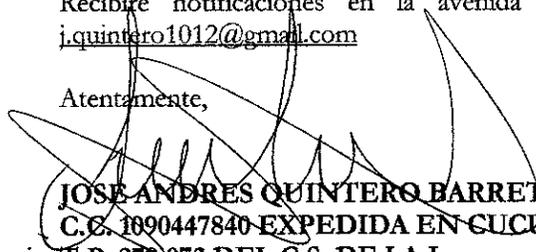
VALOR TOTAL DE LA DEUDA DESCONTANDO LOS ABONOS REALIZADOS:

CUARENTA MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTI DOS (\$ 40.379.222)

Por medio del presente me permito allegar la liquidación del crédito dentro del término y dentro de lo contemplado en el auto No. 544 del 25 de marzo de 2021. Igualmente solicito al despacho que después de aprobar la presente liquidación del crédito, y conforme al artículo 468 del código general del proceso sírvase realizar la respectiva adjudicación del bien inmueble a la acreedora si se cumple con los requisitos fijados en el presente artículo, el bien inmueble de propiedad del demandado ya esta embargado y secuestrado dentro del presente proceso conforme al artículo 444 numeral 4 del condigo general del proceso.

Recibiré notificaciones en la avenida 1e#11ª-13 barrio caobos-Cúcuta.; Correo electrónico: j.quintero1012@gmail.com

Atentamente,


JOSE ANDRES QUINTERO BARRETO
C.C. 1090447840 EXPEDIDA EN CUCUTA
T.P. 279.073 DEL C.S. DE LA J.